

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestré	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 258

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Pensión de viudedad

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, con fecha 10 del corriente, me dice lo que sigue:

“Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Sádaba, de esa provincia, con motivo de la pensión solicitada por D.^a Cecilia Murillo Bonet, viuda del que fue Médico de Asistencia Pública Domiciliaria D. Miguel Bernabé Sánchez, remitido a esta Dirección General al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924;

Resultando que el causante prestó sus servicios por un espacio mayor de veinte años en los Ayuntamientos de Casteljón de Valdejasa, Layana y Sádaba, percibiendo como mayor sueldo durante dos años el de 5.550 pesetas;

Considerando que el Ayuntamiento de Sádaba, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 47 del Reglamento antes mencionado y por la Orden de este Ministerio de 11 de enero de 1939, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 1.387'50 pesetas, equivalente a la cuarta parte del sueldo regulador,

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayunta-

mientos en que prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Casteljón de Valdejasa, 10'02 pesetas; Layana, 13'50, y Sádaba, 92'15, cuyo total, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Sádaba, recaudando de los demás para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46, las cantidades que les corresponde satisfacer”.

Lo que se hace público en este “Boletín Oficial” para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en el pago, a los consiguientes efectos.

Zaragoza, 17 de enero de 1944.

El Gobernador civil,
Eduardo Baeza Alegría

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia cursillo público para el abastecimiento de los productos farmacéuticos, en las cantidades necesarias aproximadamente, para las atenciones del Hospital Provincial durante el actual semestre, cuya relación se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Las proposiciones, en las que se consignarán los precios, se admitirán bajo sobre cerrado en la expre-

sada Secretaría (Negociado de Beneficencia) hasta el día 10 de febrero próximo, a las trece.

Las Casas a las que se adjudique uno o varios artículos que son objeto de este concursillo vendrán obligadas a servir éstos en el plazo más breve posible, y de no hacerlo así se considerará anulada la adjudicación que les hubiere sido hecha en virtud de este concursillo.

La Diputación se reserva el derecho de aceptar la proposición más beneficiosa, el de no aceptar ninguna, si así lo juzga conveniente, y el de adquirir de las diferentes Casas concursantes todos aquellos productos que figuren con menor cotización, los cuales se considerarán francos de embalaje y porte hasta la estación de destino.

Zaragoza, 17 de enero de 1944.—El Presidente accidental, José M.^a Monterde.—Por acuerdo de la Comisión Gestora: El Secretario, Emilio Falcó.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 284

Kioscos y garitas

Por acuerdo municipal de 12 de enero de 1944, el día 15 de febrero próximo, en la Casa Consistorial y a las diez y media de la mañana, se celebrará por el procedimiento de pujas a la llana la subasta de concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública con kioscos y garitas desde 1.º de marzo de 1944 a 31 de diciembre de 1948.

En la Sección de Hacienda del Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente, y se reparten, impresos, pliegos de condiciones.

No se conceden derechos de tanteo.

A partir de 28 de febrero de 1944 quedan caducadas todas las concesiones otorgadas en subasta celebrada en 28 de febrero de 1940 y las que se hayan hecho con fecha posterior.

Zaragoza, 15 de enero de 1944.—El Alcalde, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 282

Aprobado por esta Excma. Corporación, en sesión celebrada el día 31 del mes de diciembre último pasado, el presupuesto extraordinario formado con destino a la instalación de tuberías para el abastecimiento de aguas en la manzana número 43 de la zona de ensanche de Miralbueno, y cuyo importe asciende a la cantidad de 111.152'05 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

A contar del día en que termine la exposición al público podrá impugnarse dicho presupuesto, por otro plazo de quince días, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por los motivos expresados en el art. 301 del vigente Estatuto Municipal.

Tendrán personalidad para reclamar contra el citado presupuesto todos los que determina el expresado cuerpo legal y el vigente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de enero de 1944.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 283

Aprobado por esta Excma. Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre último pasado, el presupuesto extraordinario formado para la ejecución de diversas obras de urbanización en la zona de ensanche de Miralbueno, y cuyo importe asciende a la cantidad de 4.000.000 de pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

A contar del día en que termine la exposición al público podrá impugnarse dicho presupuesto, por otro plazo de quince días, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por los motivos expresados en el artículo 301 del vigente Estatuto Municipal.

Tendrán personalidad para reclamar contra el citado presupuesto todos los que determina el expresado cuerpo legal y el vigente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de enero de 1944.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 259

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Libertad de precio de los melones «Diamante»

A partir de la fecha de la publicación de este escrito quedará en libertad de precio dicha clase de melones, marca registrada «Diamante», de Onteniente, teniendo en cuenta los grandes gastos que se originan en su producción, por la preparación especial de la tierra, selección por unidades en peso y tamaño, etc., siendo condición precisa que cada melón lleve incrustada con púas, sobre la corteza, la marca registrada, cuya muestra obra en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, envoltura de papel de seda litografiado con la misma marca, y, por último, envuelto en funda de paja.

Zaragoza, 15 de enero de 1944.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios.—P. A., Manuel Juan Fernández.

Núm. 260

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza

CONVOCATORIA

a oposiciones para cubrir las plazas de Oficiales 2.º y 3.º para las oficinas de la Corporación

Esta Cámara, previamente autorizada por el Ministerio de Trabajo, convoca a oposiciones para cubrir las plazas de Oficial 2.º y Oficial 3.º para las oficinas de la Corporación, haciendo presente que las condiciones de la convocatoria son las mismas que, aprobadas para oposiciones anteriores, fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 173, correspondiente al día 31 de julio de 1943, y a las que debían sujetarse cuantos aspiren a tomar parte en las que ahora se anuncian.

Por lo tanto, y conforme a lo establecido en la base 5.ª, las solicitudes, debidamente reintegradas

y acompañadas de la documentación que en aquellas condiciones de convocatoria se especifican, habrán de presentarse en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, 15 de enero de 1944.—El Secretario, Juan Antonio Cremades Royo.—V.º B.º: El Presidente, Jacobo Cano.

Concurso para la adjudicación de la cobranza de las cuotas obligatorias en la provincia

Esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana abre concurso para la adjudicación de la cobranza de las cuotas obligatorias de la misma correspondientes a propietarios de la provincia en el año 1944, que se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Existirá un solo cobrador en toda la provincia.

2.ª El adjudicatario prestará fianza de pesetas 25.000 en papel del Estado.

3.ª Al hacerse cargo de los recibos a cobrar entregará a la Cámara el 50 por 100 de su valor. Seis meses más tarde hará efectivo un 25 por 100, y del 1 al 15 de enero de 1945 presentará la liquidación definitiva.

4.ª Se considerarán méritos que serán libremente apreciados por la Cámara:

a) El menor premio de cobranza.

b) La mayor garantía de exactitud en la gestión.

c) Las facilidades que se den para el pago a los señores propietarios.

d) La mayor colaboración con la Cámara para la rectificación del censo.

e) Los servicios prestados a la Corporación.

5.ª El plazo para la presentación de solicitudes y documentación que se estime pertinente expirará al mes de publicarse este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 15 de enero de 1944.—El Secretario, Juan Antonio Cremades Royo.—V.º B.º: El Presidente, Jacobo Cano.

Concurso para la adjudicación de la cobranza de cuotas obligatorias en la capital

Esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana abre concurso para la adjudicación de la cobranza de las cuotas obligatorias de la misma correspondientes a propietarios de la capital en el año 1944, que se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Existirá un solo cobrador para toda la capital.

2.ª El adjudicatario prestará fianza de pesetas 25.000 en papel del Estado.

3.ª Al hacerse cargo de los recibos a cobrar entregará a la Cámara el 50 por 100 de su valor. Seis meses más tarde hará efectivo un 25 por 100, y del 1 al 15 de enero de 1945 presentará la liquidación definitiva.

4.ª Se considerarán méritos que serán libremente apreciados por la Cámara:

a) El menor premio de cobranza.

b) La mayor garantía de exactitud en la gestión.

c) Las facilidades que se den para el pago a los señores propietarios.

d) La mayor colaboración con la Cámara para la rectificación del censo.

e) Los servicios prestados a la Corporación.

5.ª El plazo para la presentación de solicitudes y documentación que se estime pertinente expirará al mes de publicarse este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 15 de enero de 1944.—El Secretario, Juan Antonio Cremades Royo.—V.º B.º: El Presidente, Jacobo Cano.

SECCION SEXTA

ALMONACID DE LA CUBA

Núm. 278

Durante los días 21, 22 y 23 del mes en curso y horas de oficina se recaudará en este Ayuntamiento el repartimiento general de utilidades correspondiente al año 1941 en período voluntario, y atrasos de años anteriores en período ejecutivo.

Lo que se hace público a fin de que todos los contribuyentes de este término comparezcan ante esta Alcaldía en el plazo citado a satisfacer sus cuotas.

Almonacid de la Cuba, 14 de enero de 1944.—El Alcalde, Mariano Laguardia.

MONTERDE

Núm. 276

Autorizada por la Jefatura de Montes de esta provincia la celebración de cuarta subasta para el arriendo del aprovechamiento de pastos del monte «Los Romanos», de este término municipal, con la rebaja del 20 por 100 para el año forestal de 1943-44, se ha señalado el día 25 del actual, a las once horas, para que tenga lugar la misma en la Casa Consistorial, bajo el tipo en alza de 19.600 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas por que ha de regirse la misma.

Monterde, 15 de enero de 1944.—El Alcalde, Eladio Marco.

PEDROLA

Núm. 275

El primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, desde que este edicto aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa (plaza España, 1) la segunda subasta para el arriendo del salón de la calle del General Mola, durante el año actual 1944, sirviendo de tipo en alza la cantidad de 1.125 pesetas, o sea con la rebaja del 25 por 100 de la primera, que fué declarada desierta.

Pedrola, 15 de enero de 1944.—El Alcalde, Jorge Bellé.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 285

HERNANDEZ JUNZA (Angel), (a) El Brujo, natural de Alagón y vecino de Zaragoza (calle de Fillas, número 11, entlo. izqda.), de 63 años de edad, viudo.

jornalero, procesado en causa núm. 31 de 1943, sobre usurpación, comparecerá en el Juzgado de instrucción de Alfaro en término de diez días, para notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión provisional.

Juzgados de primera instancia

Núm. 286.

ATECA

D. Manuel González-Alegre Bernardo, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En cumplimiento de lo acordado en el expediente seguido en este Juzgado para la exacción por la vía de apremio de la multa e indemnización impuestas por el Distrito Forestal de Montes de Zaragoza, y pago de costas, contra José López Corella y Saturnino López Corella, vecinos de Monterde, se sacan a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de descuento, los bienes inmuebles embargados a cada uno de dichos apremiados y que se describen en el edicto de esta Juzgado publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza núm. 261, correspondiente al 13 de noviembre último, fijándose para el remate el día 3 de marzo próximo, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, en este Juzgado de instrucción, con las mismas formalidades y advertencias que se expresan en dicho edicto, excepto la rebaja mencionada del 25 por 100.

Ateca a quince de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.— Manuel González-Alegre.— El Secretario judicial, Antonio Noguero.

Núm. 287

ATECA

D. Manuel González-Alegre Bernardo, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En cumplimiento de lo acordado en el expediente seguido en este Juzgado para la exacción por la vía de apremio de la multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Sorja, y pago de costas, contra Zacarías Lorente Muñoz, vecino del Torrelapaja, se sacan a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de descuento, los bienes inmuebles embargados al mencionado apremiado y descritos en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Zaragoza núm. 261, de fecha 13 de noviembre de 1943, y se fija para el remate, en este Juzgado, el día 3 de marzo próximo, a las once y media horas, con las mismas formalidades y advertencias que en dicho edicto se expresan, excepto la rebaja citada.

Ateca a quince de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.— Manuel González-Alegre.— El Secretario judicial, Antonio Noguero.

Núm 288

ATECA

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de esta carta-orden de la Superioridad, se cita al perito mecánico D. Alfonso Ureño, vecino que fué de Ateca, y habiendo trasladado su residencia a Madrid, y se ignora su actual domicilio y paradero, a fin de que comparezca ante la Excelentísima Audiencia de Zaragoza el día 25 de febrero próximo, a las diez horas, en tal concepto, para asistir a la celebración del juicio oral en causa núm. 2 de 1940 seguida por este Juzgado, sobre delito de imprudencia, contra Vicente Valentin Muñoz Fuentes; apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece Ateca a quince de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Antonio Noguero.

Núm. 289

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Rafael Navarro Aisa, Letrado, Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que a las doce horas del día 18 de febrero próximo tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, del inmueble que a continuación se describe, embargado en autos de juicio ejecutivo que se tramita ante este Juzgado, promovidos por el Procurador D. Manuel Serrano Racaj, en nombre de D. Mariano Pallacos Guinda, contra D. Juan Gallizo Garcés, sobre cobro de pesetas 2.493'90 de principal, intereses y costas.

Inmueble que se subasta

Un huerto, de cabida 5 hanegas, sito en el camino de "La Valbasia", término de Luna; linda: al Norte, acequia molinar; al Mediodía, camino de "La Valbasia"; al Saliente, con Gregorio Bora, y al Poniente, con Dolores Redondo. Tasado en 4.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento ordenado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admisibles; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a caudal de cederlo a un tercero; que no han sido suplidos los títulos de propiedad; que las cargas preferentes al crédito del actor, si las hubiera, continuarán subsistentes, y que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ejea de los Caballeros a trece de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rafael Navarro.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.